

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 21 de marzo de 2022, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria externa definitiva para la cobertura de veintiséis puestos de Teleasistentes para la Jefatura de Teleasistencia en Málaga de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía CE-2145 TE MA.

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 1, de la publicación en BOJA núm. 11, de 18 de enero de 2022, de la resolución de la dirección gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se anuncia la convocatoria externa definitiva para la cobertura de veintiséis puestos de Teleasistentes, para la Jefatura de Teleasistencia en la provincia de Málaga, y a propuesta de la Comisión de Selección, según las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista provisional de personas admitidas y de personas excluidas indicando las causas de exclusión, ordenadas alfabéticamente, tras la comprobación de la acreditación de los requisitos aportados.

Segundo. Publicar la referida lista provisional de personas admitidas y excluidas y la relación de causas de exclusión tanto a través de la página web del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía <https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/empleo-publico/entidades-instrumentales/ofertas-empleo/detalle/235936.html> como en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía https://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/images/documentacion/ofertas_empleo/L1_2145TEMA.pdf a partir del mismo día de publicación de la correspondiente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Publicar, como Anexo I a la presente resolución, la relación de causas de exclusión de la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Cuarto. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente resolución.

Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de 10 días hábiles establecido en esta resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten alegación, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán excluidas definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

La presentación de las alegaciones se realizará únicamente de forma electrónica, a través de la plataforma desarrollada para tal fin, integrada con el Registro Único de la Junta

de Andalucía, cumplimentando el formulario electrónico correspondiente al sistema de alegaciones al listado provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo.

El enlace de acceso a la plataforma para realizar las alegaciones en la presente convocatoria es el siguiente:

<https://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/seppa>

Quinto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas indicando la causa de exclusión, ordenadas alfabéticamente, conforme dispone la base 6.2.

Sexto. La presente resolución no admite recurso en contra por tratarse de un acto de mero trámite. De conformidad con lo establecido en el art. 112, párrafo 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse por las personas interesadas para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 21 de marzo de 2022.- El Director Gerente, Víctor Manuel Bellido Jiménez.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

REQUISITOS	CAUSAS DE EXCLUSIÓN	CAUSAS DE EXCLUSIÓN	CAUSAS DE EXCLUSIÓN	CAUSAS DE EXCLUSIÓN	CAUSAS DE EXCLUSIÓN	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
R.1 Tener nacionalidad española o poseer los requisitos para disponer de: Tarjeta Residente Comunitario, o Permiso de Residencia y Trabajo Vigentes	R1.1 Incumple requisito	R1.2 Documento que no corresponde a la persona candidata	R1.3 Documento que no corresponde al requisito	R1.4 Documento ilegible	R1.5 Documento incompleto	R1.6 Documento no aportado
R2 Tener cumplidos 16 años y no exceder la edad de jubilación	R2.1 Incumple requisito	R2.2 Documento que no corresponde a la persona candidata	R2.3 Documento que no corresponde al requisito	R2.4 Documento ilegible	R2.5 Documento incompleto	R2.6 Documento no aportado
R.4 Haber superado el periodo de prueba para el mismo puesto en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma	R4.1 Incumple requisito					
R.5 No haber sido sancionad/a o separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública	R5.1. Incumple requisito					
R6 Titulación para el puesto	R6.1 Incumple requisito	R6.2 Documento que no corresponde a la persona candidata	R6.3 Documento que no corresponde al requisito	R6.4 Documento ilegible	R6.5 Documento incompleto	R3.6 Documento no aportado
R7. Informe de Vida Laboral	R7.1 Incumple requisito	R7.2 Documento que no corresponde a la persona candidata	R7.3. Documento que no corresponde al requisito	R7.4 . Documento ilegible	R7.5. Documento incompleto	R7.6. Documento incompleto
Requisitos Discapacidad	D1.1 Incumple requisito	D1.2 Documento que no corresponde a la persona candidata	D1.3 Documento que no corresponde al requisito	D1.4 Documento ilegible	D1.5 Documento incompleto	D1.6 Documento no aportado